

## **“ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA DESPUÉS DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA”**

En Ugena, **viernes, 8 de julio de dos mil once**, siendo las diecinueve horas y tres minutos, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Martín Pérez Núñez, los Sres. concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA de PLENO, a los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FEDATARIO: El Secretario-Accidental D. Alfonso Magaña Ponte

### CONCEJALES:

Dña. Silvia Díaz-Guijarro Rodal  
D. Juan José Paule Barroso  
Dña. Remedios Paules Clemente  
D. Jesús García Fernández  
Dña. Leyla Alonso García  
D. Félix Gallego García  
D. Manuel Pablo Giménez Mateo  
D. Manuel Conde Navarro  
D. Gabriel Monteserín Prieto  
Dña. María Nieves Valero Gutiérrez  
Dña. Emilia Hernández Feito  
D. Eduardo Esteban Pérez

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.**

Por el Sr. Secretario-Accidental se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión del 11 de junio, de la que se envió fotocopia.

Por el Concejales del Grupo Municipal PSOE D. Jesús García Fernández se manifiesta que en el punto 2 c) del Acta no aparece reflejado las abstenciones del Grupo Municipal de UPyD.

Por el Sr. Secretario-Accidental se manifiesta que no se recogen porque no se efectuó ningún signo evidente que pusiera de manifiesto esa abstención, pero que no habría inconveniente en que se reflejara esa abstención.

Por el Concejales del Grupo Municipal PSOE D. Jesús García Fernández se manifiesta que sí les gustaría que se reflejara.

Sometida a votación el Acta con la modificación de la abstención del Grupo Municipal UPyD propuesta, es aprobada por unanimidad, por 13 votos a favor.

## **SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES**

Conforme al art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todos los Concejales deben estar integrados en Grupos Municipales que vienen regulados en el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), artículos 23 a 29.

Se da lectura a los escritos presentados por los Concejales de las candidaturas, que se pasan a dar lectura por el Secretario-Accidental:

“Los Concejales del Ayuntamiento de Ugena abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el art. 24 del ROF, se constituyen como Grupo Municipal y designan como; Agrupación Socialista Independiente (ASI).

Portavoz a Dña. Silvia Díaz-Guijarro Rodal  
Suplente a D. José Paule Barroso  
Suplente a Dña. Remedios Paules Clemente”

“D. Jesús García Fernández, mayor de edad...  
Dña. Leyla Alonso García, mayor de edad...  
D. Félix Gallego García, mayor de edad...  
D. Manuel Giménez Mateo, mayor de edad...”

Todos ellos actuando en su propio nombre y representación y en su condición de Concejales electos por la Candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), comparecen y como mejor sea de proceder, DICE:

Que mediante el presente escrito viene a presentar Solicitud a fin de constituirse en Grupo Municipal al amparo del art. 24 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico, en adelante ROF-RJ.

Baso la presente solicitud en los siguientes,  
Motivos:

Primero. El art. 24 del ROF, dice:

1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Segundo. A fin de dar cumplimiento al referido precepto, y siendo la intención de todos los firmantes constituirse en Grupo Municipal mediante el presente venimos a llevarlo a cabo, siendo nuestra intención que el referido grupo municipal sea denominado Grupo Municipal Socialista.

Tercero. Que igualmente y en cumplimiento del referido art. Venimos a designar como Portavoz del Grupo a:

D. Jesús García Fernández...

Igualmente se designa como Suplente del referido portavoz, a la Concejala:

Dña. Leyla Alonso García...

En base a lo dicho,

Solicito, que teniendo por presentado el presente escrito se sirva admitirlo tenga por presentado en tiempo y forma esta Solicitud a fin de constituirse el Grupo Municipal Socialista, así como nombrando Portavoz y Suplente del referido Grupo, durante la presente legislatura 2011-2015.”

“Los Concejales que suscriben el presente escrito:

D. Manuel Conde Navarro

D. Gabriel Monteserín Prieto

Dña. Nieves Valero Gutiérrez

Incluidos en la lista de candidatos “Partido Popular” presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 22 de mayo, manifiestan que se constituyen en Grupo Municipal, integrado por todos ellos con la denominación “Grupo Popular”.

Asimismo designan Portavoz del Grupo al Concejales

D. Gabriel Monteserín Prieto

y suplentes a

D. Manuel Conde Navarro

Dña. Nieves Valero Gutiérrez

Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

“Dña. Emilia Hernández Feito, mayor de edad, vecina de Ugena... y D. Eduardo Esteban Pérez, mayor de edad, vecino de Ugena...”

Mediante el presente escrito (según art. 24 ROF, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación) se formaliza la voluntad de constituirse como Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (UPyD).

Así mismo, se hace constar la designación de portavoz y suplente, del Grupo Unión Progreso y Democracia:

Portavoz: Dña. Emilia Hernández Feito

Suplente: D. Eduardo Esteban Pérez”

La Corporación queda enterada.

### **PUNTO TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN. (ART. 38.A ROF).**

Por el Sr. Alcalde se pasa a leer la siguiente proposición:

Martín Pérez Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ugena, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente Proposición:

Primero.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el

art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con carácter periódico correspondiente bimestralmente, comenzando el primero el 15 DE SEPTIEMBRE (TERCER JUEVES DE CADA 2 MESES) computándose a partir del mismo, a las (19 horas).

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que por circunstancias justificadas pueda adelantar o atrasar el mismo sin que exceda de una semana (semana anterior o posterior).”

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se manifiesta que a su Grupo le gustaría que la periodicidad de los Plenos fuera mensual.

Por la Portavoz del Grupo Municipal UPyD se manifiesta que a su Grupo también le gustaría que la periodicidad de los Plenos fuera mensual.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se manifiesta que votarán a favor de este punto porque con la periodicidad de cada dos meses es suficiente y que de todas formas se pueden convocar tantos Plenos Extraordinarios como quiera el Alcalde y la oposición y que en un futuro se podría cambiar esa periodicidad.

Sometida a votación es aprobada la propuesta por mayoría absoluta con 8 votos a favor (4 ASI y 4 PSOE), 3 en contra (3 PP) y 2 abstenciones (2 UPyD).

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se retira este punto del Orden del Día.

#### **PUNTO QUINTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE (ART. 38.B)**

Por el Sr. Alcalde se pasa a leer la siguiente proposición:

Martín Pérez Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ugena, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente Proposición:

Primero.- Crear La Comisión Especial de Cuentas, que es de existencia preceptiva, según dispone el art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Formada por la TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE PLENO.

Corresponde a esta Comisión el examen, estudio e informe de La Cuenta General de la Entidad Local que estará integrada por:

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

Segundo.- La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, si bien éstas podrán proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo

mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Las Comisiones Informativas en sus sesiones constitutivas propondrán, en su caso, un Presidente efectivo y señalarán la periodicidad de sus reuniones.

Cuarto.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se manifiestan que están a favor del punto primero pero que para el segundo, tercero y cuarto se tendría que acudir al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para una mejor expresión, pasando a leer ciertos preceptos.

Por la portavoz del Grupo Municipal UPyD se manifiesta que las sesiones de estas Comisiones fueran en horario de tarde.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista se manifiesta que estas Comisiones son un mecanismo para informarse la oposición y que cuántos representantes van a ser por partido, proponiendo él que fueran 2 del Grupo ASI, 2 del PSOE, 1 del PP y 1 de UPyD.

Por el Concejal del Grupo Municipal Popular D. Manuel Conde Navarro se manifiesta que en las Comisiones Informativas estuvieran la totalidad de los Concejales o una representación pero que se debería tener voto representativo, es decir, ASI y PSOE 4 votos, PP 3 votos y UPyD 2 votos.

Sometida a votación es aprobada la propuesta por unanimidad de 13 votos a favor.

**PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO (ART. 38.C ROF).**

Por el Sr. Alcalde se pasa a leer la siguiente proposición:

Martín Pérez Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ugena, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente Proposición:

Primero.- Nombrar representantes en la Mancomunidad de Municipios a:

Titular: Martín Pérez Núñez

Suplente: José Paule Barroso

Segundo.- Nombrar representantes en los Servicios Públicos Medioambientales a;

Titular: Remedios Paules Clemente

Suplente: Silvia Díaz-Guijarro Rodal

Por el Concejal del Grupo Municipal Popular D. Manuel Conde Navarro se manifiesta que esto tiene que ser votado en el Pleno.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se manifiesta que le hubiera gustado llegar a un consenso en este punto y que los representantes fueran los mismos de ASI y del PSOE, que hubiera un reparto. Que votaran a favor por tener que arreglarlo antes del día 11, pero que se negocie y se cambien los representantes y que lo pedirán en próximos Plenos.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no habrá ningún problema en consensuarlos.

Sometida a votación es aprobada la propuesta por mayoría absoluta, por 10 votos a favor (4 ASI, 4 PSOE, 2 UPyD) y 3 en contra (3 PP).

### **PUNTO SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 38 D) DEL R. O. F.**

Por el Sr. Secretario-Accidental se da lectura a las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

“DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE”

Decreto nº 324

“D. Martín Pérez Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de UGENA, constituido en su despacho en la Casa Consistorial, siendo las 13 horas y cincuenta minutos, del día 22 de junio de 2.011, asistido del Secretario -Accidental D. Alfonso Magaña Ponte.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día *22 de mayo de 2011*, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

### RESUELVO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, Dña. Silvia Díaz-Guijarro Rodal.

2º Teniente de Alcalde, D. Juan José Paule Barroso.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.”

**“DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA”**  
“Decreto nº 325

“D. Martín Pérez Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de UGENA, constituido en su despacho en la Casa Consistorial, siendo las 13 horas y cincuenta y cinco minutos, del día 22 de junio de 2.011, asistido del Secretario-Accidental D. Alfonso Magaña Ponte,

Vista la celebración de las elecciones municipales del día *22 de mayo de 2011*, y habiéndose procedido el día 11 de junio la constitución de la nueva Corporación Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y para una mayor eficacia en la gestión,  
**RESUELVO**

Primero.- 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

CONCEJALÍAS	TITULAR	SUPLENTE
URBANISMO	Martín Pérez Núñez	Juan José Paule Barroso
SEGURIDAD CIUDADANA	Martín Pérez Núñez	Juan José Paule Barroso
EDUCACIÓN, CULTURA, ESCUELA INFANTIL, FESTEJOS Y SANIDAD	Silvia Díaz-Guijarro Rodal	Remedios Paules Clemente
BIENESTAR SOCIAL, MUJER Y MEDIO AMBIENTE	Remedios Paules Clemente	Silvia Díaz-Guijarro Rodal
DEPORTES Y PERSONAL DE OBRAS	Juan José Paule Barroso	Remedios Paules Clemente

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente de la presente Resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

**NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO,  
COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA, EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Decreto nº 326

“D. Martín Pérez Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de UGENA, constituido en su despacho en la Casa Consistorial, siendo las 14 horas, del día 22 de junio de 2.011, asistido del Secretario-Accidental D. Alfonso Magaña Ponte.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día *22 de mayo de 2011*, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local.

Conforme a las competencias que la legislación vigente confieren a la Alcaldía en el art. 21 1. s) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 41.1 y 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) se procede a nombrar representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados cuyos estatutos asignan genéricamente que los municipios deben tener representación en los mismos, a los concejales que se indican en:

INSTITUCIÓN:

CONSEJO DE SALUD DE ILLESCAS:	
TITULAR	SUPLENTE
Silvia Díaz-Guijarro Rodal	Juan José Paule Barroso

INSTITUCIÓN:

CONSEJOS ESCOLARES	
TITULAR	SUPLENTE
Silvia Díaz-Guijarro Rodal	Juan José Paule Barroso

INSTITUCIÓN:

(FEMP) Federación Española de Municipios y Provincias.	
TITULAR	SUPLENTE
Martín Pérez Núñez	Juan José Paule Barroso

INSTITUCIÓN:

(FMPCM) Federación de Municipios y Provincias de Castilla-la Mancha.	
TITULAR	SUPLENTE
Martín Pérez Núñez	Juan José Paule Barroso

La Corporación queda enterada.

**PUNTO OCTAVO.- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que este punto se retira del Orden del Día.

### **NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

Por el Sr. Secretario-Accidental se pasa a dar lectura a la siguiente Resolución de Alcaldía:

DECRETO.- Nº 323

#### **NOMBRAMIENTO DE TESORERO**

Vistas las elecciones locales celebradas en pasado 22 de mayo de 2011 y visto el Pleno de constitución de la Corporación celebrado el pasado día 11 de junio de 2011.

Visto el Acuerdo plenario del 25 de marzo de 2011 sobre suspensión firme de funciones al Secretario-Interventor

Visto el Acuerdo plenario del 12 de mayo de 2011 sobre el cambio de Secretaría de Tercera a Secretaría de Segunda.

Vista la Disposición Adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público sobre Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal.

Visto el artículo 2,f) RD 1732/1994 de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional.

Vistas las peticiones escritas realizadas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de nombramiento de Secretario de Entrada y de Interventor-Tesorero.

Habiendo pagos pendiente y que no se pueden demorar.

Por ello, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

1º. - Establecer que el cargo de Tesorero en este Ayuntamiento sea con carácter temporal atribuido a la concejal Dña. Silvia Díaz-Guijarro Rodal hasta el nombramiento por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de ese puesto.

2º. – Comunicar esta Resolución a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos de su conocimiento y posterior nombramiento de Tesorero por esa Administración.

3º. – Proponer al Pleno su ratificación en tanto en cuanto sea nombrado definitivamente por la autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o se establezca según relación de puestos de trabajo.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se pasa a leer el siguiente escrito para que conste en Acta:

“Dice el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su art. 2 Clasificación:

La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes normas:

...

f.) Tesorerías: en las Corporaciones locales con Secretaría de clase primera y en aquéllas cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda que se hubieran agrupado con otras a efectos de sostenimiento en común del puesto único de intervención, existirá un puesto de trabajo denominado tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2.f, de la [disposición transitoria primera del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre](#).

En las restantes Corporaciones locales con Secretaría de clase segunda será la relación de puestos de trabajo la que determine si el mencionado puesto está reservado a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificados.

En las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma.

Por lo tanto, al haber establecido el Pleno de este Ayuntamiento que la Secretaría de Ugena es de Clase Segunda, y al haber alcanzado los 5.000 habitantes, la Tesorería no puede estar desempeñada por un Concejales, sino que debe estar desempeñada por un Funcionario debidamente cualificado.

Por lo que votamos en contra del nombramiento de un Concejales como Tesorero.”

Manifiesta también que para qué un Concejales si hay funcionarios para ello.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la Tesorera será la Concejales Dña. Silvia Díaz-Guijarro Rodal hasta que sea un funcionario.

Por el Sr. Secretario-Accidental se pasa a leer el siguiente Informe Jurídico emitido por esa misma Secretaría-Accidental:

“Primero.- Que el punto número 9 del Pleno municipal a celebrar el próximo día 8 de julio trata del nombramiento de Tesorero municipal.

Segundo.- Que según el número de habitantes del municipio la Secretaría de Tercera debería pasar a clasificarse en Secretaría de Segunda.

Tercero.- Que comunicada a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la necesidad de ese cambio de clasificación, por escrito con número de Registro de Entrada 1942 del 13 de abril de 2011 se comunica la necesidad de adoptar acuerdo plenario sobre la nueva clasificación.

Cuarto.- Que según Acuerdo plenario del 12 de mayo de 2011 se aprueba el cambio de clasificación de Secretaría de Tercera a Secretaría de Segunda.

Quinto.- Que según lo regulado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público los puestos de Tesorería están reservados a funcionarios públicos o funcionarios

habilitados de carácter estatal y que la competencia para nombrarlos corresponde a cada Comunidad Autónoma.

Sexto.- Que según lo regulado en el art. 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las Secretarías de Segunda será la Relación de Puestos de Trabajo la que determine si las funciones de Tesorería corresponden a un habilitado de carácter estatal o un funcionario de la Corporación suficientemente cualificado y que en las Secretarías de Tercera el puesto de Tesorería podrá ser desempeñado por un miembro de la Corporación o un funcionario.

Séptimo.- Que según lo regulado en el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los expedientes de clasificación serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva. Las resoluciones correspondientes se publicarán en los diarios oficiales. Dichas publicaciones serán remitidas a la Dirección General de la Función Pública y publicadas conjuntamente por ésta en el *Boletín Oficial del Estado* al menos con carácter trimestral.

Octavo.- Que a día de la fecha de este Informe no se ha comunicado nada por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre el cambio de clasificación de Secretaría.

Noveno.- Al no existir oficialmente un cambio de Secretaría el puesto de Tesorería podría ser desempeñado por un miembro de la Corporación.

Es cuanto cabe informar teniendo en cuenta que la Corporación resolverá según su saber y entender.”

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista se manifiesta que el tema está dudoso y que votarán en contra, tiene que estar más claro.

Por el Concejal del Grupo Municipal Popular D. Manuel Conde Navarro se manifiesta que retire el punto y pague como hasta ahora y que no lo puede hacer.

Por el Sr. Secretario-Accidental se vuelve a leer el punto séptimo del Informe Jurídico.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista se manifiesta que es complicado y que se abstendrán para que no se complique más la situación.

Por la Concejal del Grupo Municipal ASI Dña. Silvia Díaz-Guijarro Rodal se manifiesta que la responsable soy yo y que yo asumo el riesgo.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista se manifiesta que se abstendrán.

Sometida a votación es aprobada por mayoría de 6 votos a favor (4 ASI y 2 UPyD), 3 en contra (3 PP) y 4 abstenciones (4 PSOE), convalidando la Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de Tesorero hasta su nombramiento por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o según Relación de Puestos de Trabajo.

Por el portavoz del Grupo Municipal Popular se pregunta sobre las delegaciones en la Junta de Gobierno por parte del Pleno, ya que ha retirado el punto número 8.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que esas delegaciones ya se retiraron en septiembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y nueve minutos, de todo lo cual, como Secretario-Accidental, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,